

que tiene por objeto social comercio al por mayor de productos hortofrutícolas; tiene un capital social de 105.000 pesetas y su domicilio se establece en carretera de La Mojonera, sin número, Las Norias-El Ejido (Almería), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Francisco Maldonado Luque; Secretario, don Antonio Romera Cabeo; Vocal, don Diego Pérez Amat.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 19 de noviembre de 1991.-El Director general, Conrado Herrero Gómez.

30672 RESOLUCION de 25 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «S+L+H», modelo AP 38 A, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Same Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en el Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979 por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección marca «S+L+H», modelo AP 38 A, tipo bastidor, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Same». Modelo: Explorer 90 C. Versión: Cadenas.
 Marca: «Same». Modelo: Explorer 80 CHD. Versión: Cadenas.
 Marca: «Lamborghini». Modelo: 874-90 C. Versión: Cadenas.
 Marca: «Lamborghini». Modelo: 774-80 CHD. Versión: Cadenas.
 Marca: «Lamborghini». Modelo: 674-70 CL. Versión: Cadenas.
 Marca: «Same». Modelo: Explorer 70 CL. Versión: Cadenas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP8/9137.a(6).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código ISO 3471, método estático, por la Estación de Ensayos del I.I.A. de Milán (Italia) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en el Orden mencionada.

Madrid, 25 de noviembre de 1991.-El Director general, Daniel Trucba Herranz.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

30673 CORRECCION de errores del Real Decreto 799/1991, de 10 de mayo, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas establecidas en el aeropuerto de Santiago de Compostela.

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de 22 de mayo de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 16437, segunda columna, en el artículo tercero, párrafo 11, donde dice: «Longitud oeste, 8° 25' 38"», debe decir: «Longitud oeste, 8° 25' 29"».

En la misma página, columna y artículo, párrafo 12, donde dice: «Altitud 359 metros», debe decir: «Altitud 390 metros».

En la página 16438, primera columna, párrafo tercero, donde dice: «Latitud norte, 42° 58' 19"», debe decir: «Latitud norte, 42° 55' 19"».

BANCO DE ESPAÑA

30674 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 24 al 29 de diciembre de 1991, salvo aviso en contrario:

	Comprador		Vendedor	
	Pesetas		Pesetas	
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>				
1 dólar USA:				
Billete grande (1)	94,47		98,01	
Billete pequeño (2)	93,53		98,01	
1 marco alemán	62,19		64,52	
1 franco francés	18,19		18,87	
1 libra esterlina	177,07		183,71	
100 liras italianas	8,20		8,51	
100 francos belgas y luxemburgueses	301,76		313,08	
1 florin holandés	55,16		57,23	
1 corona danesa	15,95		16,55	
1 libra irlandesa (3)	165,24		171,44	
100 escudos portugueses	69,83		72,45	
100 dracmas griegas	53,89		55,91	
1 dólar canadiense	81,58		84,64	
1 franco suizo	69,96		72,58	
100 yenes japoneses	74,25		77,03	
1 corona sueca	16,99		17,63	
1 corona noruega	15,76		16,35	
1 marco finlandés	22,78		23,63	
100 chelines austriacos	883,60		916,74	
1 dólar australiano	71,85		74,54	
<i>Otros billetes:</i>				
1 dirham	10,04		10,43	
100 francos CFA	36,26		37,67	
1 cruceiro (4)	No disponible		No disponible	
1 bolívar	1,14		1,20	
100 pesos mejicanos	3,23		3,36	
1 rial árabe saudí	25,46		26,45	
1 dinar kuwaití	No disponible		No disponible	

- (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.
 (2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
 (3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.
 (4) Un cruceiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 24 de diciembre de 1991.

30675 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 23 de diciembre de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	96,649	96,939
1 ECU	129,094	129,482
1 marco alemán	63,626	63,818
1 franco francés	18,606	18,662
1 libra esterlina	181,149	181,693
100 liras italianas	8,385	8,411
100 francos belgas y luxemburgueses	308,708	309,636
1 florin holandés	56,430	56,600
1 corona danesa	16,321	16,371
1 libra irlandesa	169,048	169,556
100 escudos portugueses	71,433	71,647
100 dracmas griegas	55,133	55,299
1 dólar canadiense	83,455	83,705
1 franco suizo	71,570	71,786
100 yenes japoneses	75,964	76,192
1 corona sueca	17,383	17,435
1 corona noruega	16,120	16,168
1 marco finlandés	23,309	23,379
100 chelines austriacos	903,936	906,652
1 dólar australiano	73,502	73,722